

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTO A LA CONVOCATORIA No CC-01/22, PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES, PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día lunes 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós encontrándose presentes en el Salón Hidalgo de Casa Michoacán, en Periférico Paseo de la República, número 1500 de la Colonia General Oviedo Mota, C.P.58060, de ésta Ciudad de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 15, y demás relativos de los Lineamientos Para la Evaluación y Selección de Conciliadores y Demás Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes los CC. **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; **Mtro. Sergio García Lara**, Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de forma presencial y la **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, quien se encuentra presente de forma virtual, **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, Secretario Técnico del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, quien se encuentra de forma presencial con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

PUNTO I.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.

En uso de la voz el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, realiza el pase de lista y verifica la existencia de *quórum* de integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en este momento verifica la asistencia de 3 tres integrantes de éste Comité en su totalidad, por lo que manifiesta que existe la concurrencia requerida para llevar acabo la sesión y declara la existencia del *quórum* legal. -----

PUNTO II.- Lectura y aprobación del orden del día.

Continuando con el orden del día, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de *Quórum* Legal;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. Informe del **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, de las acciones que se realizaron respecto a la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales;
5. Seguimiento de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. Lectura, y en su caso, aprobación de los folios de los 25 aspirantes mujeres y 25 hombres mejor evaluados que pasan a la Base Octava. De la Entrevista respecto de la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales; y,
7. Asuntos Generales.

En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, si desean agregar algún tema en el punto de Asuntos Generales del Orden del día, no habiendo asunto que agregar, procede a solicitar a los integrantes que **se sirvan votar** de la forma acostumbrada levantando la mano si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad el orden del día. -----

Acuerdo: 01/2SO/ CESCL/2022. Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

PUNTO III.- En uso de la voz el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a pasar a la lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección, por lo que pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, si alguien tiene alguna observación o comentario, al no haber ninguna observación procede a **someterlo a votación**, solicitando a los integrantes se

sirvan levantar la mano si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad.-----

Acuerdo: 02/2SO/ CESCL/2022. Se aprueba por unanimidad la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección del Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

PUNTO IV.- En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar el informe de las acciones que se realizaron respecto a la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; quien hace del conocimiento del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo que debido a que el Examen Psicométrico tenía una duración para contestarse de hasta 4 cuatro horas y posteriormente una entrevista con los aspirantes a conciliadores laborales de 30 a 40 minutos por un Psicólogo para que la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo pudiera hacer la evaluación la estarían realizando el viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de septiembre, entregando resultados el día lunes 12 de septiembre de 2022 dos mil veintidós a las 10:00 horas en la Facultad de Psicología por lo que con fundamento en la base Cuarta segundo párrafo de la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, se cambió el día para realizar las entrevistas a razón del número de aspirantes que participaron para éste examen por lo que la entrevista se modificó y se notificó en la página web que establece la convocatoria así como vía correo electrónico de cada uno de los aspirantes a Conciliadores Laborales.-----

Acuerdo: 03/2SO/ CESCL/2022. Se aprueba por unanimidad el cambio de fecha para realizar las entrevistas a los aspirantes a Conciliadores Laborales con fundamento en la Base Cuarta segundo párrafo de la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, debido a la participación de 120 aspirantes que realizaron el Examen Psicométrico. -

PUNTO V.- En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar el uso de la voz, al **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, Secretario Técnico de éste Comité, para informar a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, el avance de los acuerdos cumplimentados, informando que los acuerdos:

- 01/ISO/CESCL/2022, se cumplió en el momento;
- 02/ISO/ CESCL/2022, se cumplió en el momento;
- 03/ISO/CESCL/2022, se cumplió en el momento;
- 04/ISO/CESCL/2022, éste acuerdo se cumplimentó el mismo día 5 de septiembre; como se acordó, se acudió a las instalaciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, a las 17:00 horas atendiéndonos **Myriam Georgina Alcalá Casillas** en su Carácter de Directora de Transformación Digital de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la que estuvieron también presentes por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, **Ramiro Nepita Chávez**, Subsecretario de la Función Pública, adscrito a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, **Rodrigo Tavera Ochoa**, Contralor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y el Fedatario Público **Emiliano Pedraza Hinojosa**, Notario Público número 190, acto en el que se entregó a la Directora de Transformación Digital de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, un sobre cerrado en el que se encontraba un dispositivo USB con la información encriptada que contiene los reactivos del examen de conocimientos para ser aplicado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, dispositivo que no contiene las respuestas afirmativas, examen que está programado para aplicarse para el día 7 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en éste mismo acto el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán, entregó al Notario Público número 190, **Emiliano Pedraza Hinojosa**, dos listados que son impresos en ese momento que contiene los folios de 120 aspirantes sin nombre sólo el folio que contienen los requisitos que se solicitaron en la Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, así como el listado de 28 aspirantes que no cumplieron con todos los requisitos que refiere la convocatoria, rubricada en ese momento por el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán y el Secretario Técnico de éste Comité concluyendo esa actuación a las 18:50 horas.

En este contexto el día 8 ocho de septiembre del año 2022 dos mil veintidós a las 17:00 horas se acudió nuevamente a la Dirección de Transformación Digital de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán, el Notario Público adscrito número 107 Gilberto Rivera Ortiz, a efecto de dar fe Notarial de los hechos que ahí se dieran, donde también acudió **Lic. Ramiro Nepita Chávez**, Subsecretario de la Función Pública del

Gobierno del Estado de Michoacán, por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, siendo atendidos por personal de la Dirección de Transformación Digital de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ya que la Directora tuvo que salir de la Ciudad por lo que se entrega un sobre cerrado y el oficio en el que se entrega en una memoria USB con la información encriptada que contiene los resultados del examen de conocimientos practicado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del Sistema Universitario Virtual Nicolaita (SUVIN), para que en ese momento personal en apoyo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procediera a abrir el sobre e insertar la memoria USB en un equipo de cómputo en el cual se tienen las respuestas afirmativas y se hiciera el cruce de información para obtener los resultados del examen e imprimir tres hojas impresas solo del anverso que se signó en ese momento por la representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y del Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán para que se integrara a la acta notarial que en ese momento se levantó para que formara parte de la misma, la cual contiene los resultados del examen de conocimientos de los aspirantes a Conciliadores Laborales respecto de Convocatoria No. CC-01/22 para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales.

El día 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, procedimos a acudir a la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, atendiéndonos la **Dra. Damaris Díaz Barajas**, Directora de la Facultad de Psicología de la UMSNH, estando presentes el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, **Lic. Ramiro Nepita Chávez**, Subsecretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, el **Lic. Javier Antonio Mora Martínez**, Notario Público número 80 del Estado de Michoacán, así como el **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, Secretario Técnico del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que la **Dra. Damaris Díaz Barajas**, Directora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, procedió a entregar al **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, el concentrado de reportes por folio de los aspirantes a conciliadores en éste proceso de evaluación en el que refiere que la puntuación numérica refleja el desempeño general en ámbitos emocionales de conducta y cognitivos del aspirante a partir de las estrategias: a)

Entrevista; b) Autobiografía; c) Escala de Inteligencia; d) Escala de depresión; e) Escala de ansiedad; f) Escala de estrés, g) Escala de asertividad; y h) Escala cualitativa de Personalidad. Refiriendo la **Dra. Damaris Díaz Barajas**, Directora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que el Examen Psicométrico se efectuó como se señaló en la convocatoria respectiva el día 8 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el cual era para contestarse en cuatro horas y, posteriormente, se agendó con los aspirantes a Conciliadores una entrevista de 30 a 40 minutos con un Psicólogo lo que nos impidió que pudiéramos el mismo día, o el día siguiente, tener resultados ya que las entrevistas todavía continuaron el día 9 de septiembre, y la evaluación de los aspirantes la estuvimos realizando los días 9, 10 y 11 de septiembre por la cantidad de personas que fueron evaluadas de las 120 personas sólo realizaron el examen Psicométrico 117 ciento diecisiete personas, por lo que entregó 117 expedientes de las personas que realizaron el Examen así como el listado en tres hojas Excel por el anverso que contienen la calificación de las personas que realizaron el Examen Psicométrico por folio de aspirante a Conciliador Laboral, de la cual se anexa una copia del listado por calificación correspondiente ascendente a descendente y otro listado ordenado por folio de ascendente a descendente al **Lic. Javier Antonio Mora Martínez**, Notario Público número 80 del Estado de Michoacán, para que lo integre al acta respectiva, concluyendo a las 11:30 once horas con treinta minutos.

Cumplimentándose éste acuerdo.

➤ **Acuerdo: 05/ISO/CESCL/2022.** se cumplió en el momento;

Por lo que al momento se tienen cumplimentados los cinco acuerdos aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, ¿si tienen algún comentario o alguna observación?, al no haber ninguna pregunta procede a señalar que el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, se dan por enterados.

PUNTO VI.- En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar a conocer a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los 25 folios por genero mejor evaluados en la aplicación de los Exámenes de Conocimientos y Psicométrico, solicitando el uso de la voz, **Mtro. Sergio García Lara**, Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien manifiesta que observa que en la tabla que nos proyectan ve un promedio del examen de conocimientos menor al idóneo por lo que quisiera saber por qué ese promedio se considera para pasar a la siguiente etapa, en uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, refiere que debido al acuerdo que se consideró en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección se estableció considerar a los 25 mejores promedios de mujeres así como a los 25 mejores promedios de hombres. En uso de la voz, **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, refiere que en el caso del examen de conocimientos se debe tomar como un 100% cien por ciento los 65 sesenta y cinco reactivos del examen de conocimientos para poder verificar la puntuación que tuvieron los aspirantes, por lo que el equipo técnico procede a hacer el filtrado de la información, arrojando, efectivamente, el resultado al que se refería con anterioridad. En uso de la voz, **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, menciona que no se puede permitir que pasen a la etapa de la entrevista personas que no tienen conocimiento en materia laboral ya que por consiguiente no podrían desempeñar el cargo de Conciliadores Laborales, por tal motivo, hay que pasar a las entrevistas únicamente aquellos folios con calificación aprobatoria, por lo que el equipo técnico hace el filtrado de las evaluaciones con una calificación de 8 para arriba, del promedio de los dos exámenes, arrojando sólo 8 folios de personas aspirantes a Conciliadores Laborales, por lo que se decide bajar el parámetro a la calificación a 7.5 en el caso de folios correspondientes al género masculino, con el propósito de dar cumplimiento al principio de paridad y para tener un número de folios necesarios para las entrevistas, al hacer éste ejercicio dio como resultado 15 folios mejor evaluados en los Exámenes de Conocimientos y Psicométricos, respetando el principio de paridad de género que establecen los Lineamientos Para la Evaluación y Selección de

Conciliadores y Demás Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. Con lo anterior, el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo deliberó sobre las valoraciones de las evaluaciones y sus resultados, ponderando la paridad de género, principio elevado a rango constitucional y de observancia obligatoria para el proceso que nos ocupa, de conformidad con lo estipulado en el artículo octavo transitorio de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. Los folios con mejor promedio, atendiendo el principio de paridad son: 2200370203, 2200740207, 2200790208, 2200800208, 2200820209, 2200970213, 2201640413, 2200350200, 2200450211, 2200470213, 2200630205, 2200890208, 2201520415, 2201270324, 2201500408. En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes ¿si tienen alguna observación, comentario o sugerencia, y al no existir ningún comentario, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los 15 folios de los aspirantes a Conciliadores Laborales que pasan a la entrevista que refiere la Base Octava. De la Entrevista, de la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022, solicitando a los integrantes se sirvan levantar la mano de la forma acostumbrada si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad.-

Acuerdo: 05/1SO/CESCL/2022. Se aprueba por unanimidad los 15 folios 2200370203, 2200740207, 2200790208, 2200800208, 2200820209, 2200970213, 2201640413, 2200350200, 2200450211, 2200470213, 2200630205, 2200890208, 2201520415, 2201270324, 2201500408, de los aspirantes a Conciliadores Laborales respecto de la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022,-----

PUNTO VII. - Asuntos Generales.

Dando continuidad con el Orden del día, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de la palabra señala que al no existir asunto general

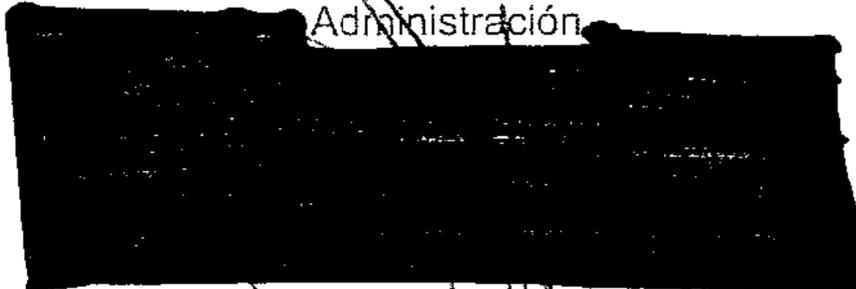
alguno se da por terminada la presente sesión ordinaria, siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos, firmando para su constancia legal los que en ella intervinieron. -----



Andrés Medina Guzmán
Director General del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo



Sergio García Lara
Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y
Administración



Gianni Rueda de León Iñigo
Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de
Conciliación y Registro Laboral



Víctor Hugo Villagómez Ortiz
Secretario Técnico del Comité de Evaluación y
Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del
Estado de Michoacán de Ocampo

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, RESPECTO A LA CONVOCATORIA No CC-01/22, PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES, PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUAL CONSTA DE 9 PÁGINAS -----